



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Gineta
José Sánchez Plaza
11/04/2025Ayuntamiento de
La Gineta

NIF: P0203500D

Secretaría e Intervención

Expediente 1429627T

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL
PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE USO
PRIVATIVO DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL PUESTOS 3 Y 8 EN EL
MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS. EXPEDIENTE SEGEX 1429627T**

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato y calificación

Constituye el objeto del contrato la concesión administrativa de uso privativo de los siguientes bienes de dominio público:

Referencia catastral	6901814WJ8360S0001TL
Localización	Plaza Mayor, nº 21
Destino del bien	Mercado de Abastos
Nº de Puesto	Local nº 3
Superficie	27,60 m2

Referencia catastral	6901814WJ8360S0001TL
Localización	Plaza Mayor, nº 21
Destino del bien	Mercado de Abastos
Nº de Puesto	Local nº 8
Superficie	21,68 m2

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La **naturaleza** de la relación que vinculará al Ayuntamiento y a la entidad concesionaria será la de uso privativo de bienes de dominio público, en régimen de concesión de los puestos indicados en el objeto del contrato.

El ejercicio de los derechos concesionales no implica, en ningún caso, la transmisión por parte de este Ayuntamiento de derechos o facultades dominicales.

El destino de los bienes es la concesión administrativa demanial del uso privativo del dominio puestos número 3 y 8 en el Mercado Municipal de Abastos, destinados a la venta de productos frescos y/o alimentarios así como las actividades recogidas en el Reglamento del Mercado de Abastos Municipal, artículo 5.3 (Carnes, pescados, frutas, hortalizas y similares, comestibles, despacho de pan y lo recogido en el apartado "E" de actividades complementarias), en la forma y con las condiciones que en el presente pliego se establece.

HORARIO DE APERTURA Y CIERRE.

El horario de apertura será:



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/04/2025

AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Código Seguro de Verificación: CMAA ADEF PTTE 7RL2 9R2T

PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS CONCESION PUESTOS 3 Y 8 MERCADO ABASTOS - SEFYCU 5375484La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lagineta.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 15



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Gineta
José Sánchez Plaza
11/04/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/04/2025



Ayuntamiento de
La Gineta

NIF: P0203500D

Secretaría e Intervención

Expediente 1429627T

De Lunes a Domingo, de 10:00 a 19'00 horas y un día de descanso opcional.
Estos horarios podrán ser modificados previa autorización del Ayuntamiento.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación de la concesión será el procedimiento de concurrencia, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, todo ello de acuerdo con el artículo 93.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula decimoquinta del presente pliego de condiciones.

CLÁUSULA TERCERA. Publicidad

Con el fin de asegurar la transparencia y acceso público a la información de este concurso, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el Ayuntamiento hará pública la convocatoria mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Albacete y a través de la sede electrónica del Ayuntamiento:

<https://lagineta.sedipualba.es/catalogoservicios.aspx?area=&ambito=3>

CLÁUSULA CUARTA. División en Lotes

Los puestos objeto de concesión, que a continuación se indican, con número y dimensiones son propiedad del Ayuntamiento, están instalados en las dependencias del Mercado Municipal de Abastos sito en Plaza Mayor Nº 21 (Ref. catastral: 6901814WJ8360S0001TL y los mismos cuentan con los servicios de agua y luz, procediendo su división en lotes.

Los puestos tienen las siguientes dimensiones:

LOTE nº 1.- Puesto nº 3: 27,60 metros cuadrados.

LOTE nº 2.- Puesto nº 8: 21,68 metros cuadrados.

CLÁUSULA QUINTA. Canon de licitación.

El canon que sirve de base a la licitación se fija en el 5% de la valoración del bien efectuada por la Técnica Municipal, susceptible de mejora al alza y se desembolsará de una sola vez, antes del inicio de la actividad, y que es el siguiente:

LOTE 1.- Puesto nº 3 del Mercado Municipal de Abastos, con una superficie de 27,60 m² y un canon de licitación mínimo por la adjudicación de 214,65 € para toda la concesión.

LOTE 2.- Puesto nº 8 del Mercado Municipal de Abastos, con una superficie de 21,68 m² y un canon de licitación mínimo por la adjudicación de 168,61 € para



AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Código Seguro de Verificación: CMAA ADEF PTTE 7RL2 9R2T

PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS CONCESION PUESTOS 3 Y 8 MERCADO ABASTOS - SEFYCU 5375484

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lagineta.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 15



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Gineta
José Sánchez Plaza
11/04/2025Ayuntamiento de
La Gineta

NIF: P0203500D

Secretaría e Intervención

Expediente 1429627T

toda la concesión.

El canon comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.

Su fijación definitiva se realizará a través de las ofertas de los licitadores al amparo de lo regulado en el artículo 24.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El canon por el que se adjudique la concesión de ocupación de uso privativo del dominio público municipal se abonará de la siguiente forma: en el plazo máximo de 10 días naturales a contar desde el siguiente al de la formalización del mismo (contrato).

CLÁUSULA SEXTA. Canon de Utilización.

Sin perjuicio de las cantidades exigibles por el canon de licitación, el cual se desembolsará por una sola vez, será obligatorio el pago mensual a pagar por el adjudicatario en concepto de tasa por la utilización de los puestos del Mercado Municipal de Abastos, vigente a la fecha de adjudicación del puesto.

El canon se abonará mensualmente, por meses adelantados, en la cuenta corriente del Ayuntamiento, en la cual se domiciliará el pago. Este canon, será el resultado de la aplicación de un 10% de la valoración final designada por la arquitecta técnica, dividido el resultado por 12 y se revisará anualmente actualizándolo al IPC (Índice de Precios de Consumo) a fecha de 1 de enero de cada año. La falta del pago del canon fijado por tiempo superior a dos meses dará lugar, sin más, a la finalización de la concesión o adjudicación.

LOTES	CANON MENSUAL	ANUAL
Lote nº 1. Puesto nº 3	35,77 €	429,29 €
Lote nº 2. Puesto nº 8	28,10 €	337,21 €

CLÁUSULA SÉPTIMA. Duración de la concesión

El plazo de utilización del bien de dominio público será de 10 años, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

Al extinguirse la concesión, independientemente de la causa que la produzca, el concesionario estará obligado a entregar las instalaciones al Ayuntamiento dentro de los 15 días siguientes, en el estado de conservación y funcionamiento adecuados. La permanencia en el uso del dominio público, una vez finalizado el contrato, no conferirá derecho alguno al adjudicatario, que ocupará el dominio público por mera tolerancia.

CLÁUSULA OCTAVA. Deberes y Facultades del Concesionario

1.- Derecho a usar de forma privativa, limitativa y excluyente la porción del dominio público objeto de la concesión.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/04/2025

AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Código Seguro de Verificación: CMAA ADEF PTTE 7RL2 9R2T

PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS CONCESION PUESTOS 3 Y 8 MERCADO ABASTOS - SEFYCU 5375484

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lagineta.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 15



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Gineta
José Sánchez Plaza
11/04/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/04/2025



2.- Obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes para el ejercicio de la actividad.

3.- Gestionar y explotar la actividad.

4.- Obligación de pagar el canon establecido en el presente Pliego. Este comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.

5.- Obligación de mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado y, en su caso las obras que construyere.

6.- Obligación de abandonar y dejar libres a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

7.- Respetar la normativa vigente en protección de datos.

8.- Prestar la actividad objeto de la concesión poniendo para ello en funcionamiento el local e instalaciones en el plazo máximo de 6 meses siguientes a la fecha de formalización del contrato.

9.- Cumplir con el horario de apertura según se establece en la cláusula 1ª del presente Pliego.

10.- No dejar cajas y otros restos en las inmediaciones del edificio. Asimismo está prohibido dejar en el vestíbulo de entrada carros de mercancías y género durante el horario de apertura.

11.- Cumplir toda la legislación y normas que se hallen establecidas en cuanto a seguridad e higiene de los locales, así como la que sea aplicable a los productos que se ofrezcan a la venta, y seguir las indicaciones e instrucciones que dicte la autoridad competente, tanto sanitaria como de otra índole.

12.- En cuanto a los precios, respetar las normas que al efecto se señalen con carácter vinculante por la legislación del Estado o de la Comunidad Autónoma.

13.- La actividad se prestará por el concesionario durante el plazo de duración de la concesión, siendo de su cuenta los gastos que originen en general el funcionamiento de la misma, tales como el suministro de energía eléctrica, limpieza, teléfono, etc.. Igualmente serán de cuenta y cargo del concesionario los gastos que originen su mantenimiento.

14.- Conservar las construcciones e instalaciones y mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene hasta que, por conclusión de la concesión, deberán entregarse, con todas las instalaciones que sean inherentes y necesarias al mismo para su adecuada prestación.

15.- Serán de cargo del adjudicatario todos los impuestos, derechos y tasas, tributos estatales, provinciales y locales que graven las actividades y medios





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Gineta
José Sánchez Plaza
11/04/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/04/2025



Ayuntamiento de
La Gineta

NIF: P0203500D

Secretaría e Intervención

Expediente 1429627T

materiales sobre los que recae la prestación de la actividad objeto de la concesión.

16.- El adjudicatario estará obligado a explotar personalmente la actividad y no cederla, traspasarla o subcontratarla total o parcialmente a un tercero, sin la expresa autorización del Ayuntamiento.

17.- No enajenar, ni gravar los bienes o instalaciones que revertirán en un futuro a la Corporación concedente.

18.- El adjudicatario no podrá exigir la modificación de las instalaciones actualmente existentes para prestar la actividad, y tan solo con la autorización del Ayuntamiento podrá efectuar a su costa las modificaciones que estime convenientes.

19.- Cumplir las instrucciones que dé el Ayuntamiento para un adecuado funcionamiento de la actividad, así como cumplir con las normas sanitarias relativas a los productos cuya venta ofrezca.

20.- Disponer del carnet de manipulador todas las personas que están en contacto con los productos alimentarios.

21.- El incumplimiento de alguna o cualquiera de dichas obligaciones podrá dar lugar a la instrucción de expediente, en el que será oído el interesado, y que se elevará al órgano municipal competente, el cual impondrá la sanción que proceda, en cuantía máxima de hasta 1.200 €, sin perjuicio de exigir el abono de las cantidades, la prestación de la actividad o las consecuencias económicas del incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario, así como, en su caso, la resolución de la concesión cuando legalmente proceda.

La instrucción de un segundo expediente por incumplimiento de obligaciones podrá determinar que se eleve propuesta al órgano municipal competente para que resuelva la adjudicación; quedando, por tanto, el local a la libre disposición del Ayuntamiento.

El Excmo. Ayuntamiento de La Gineta, queda exento de cualquier responsabilidad por incumplimiento del adjudicatario de cualquier norma u obligación de las que se han indicado en este contrato u otra infracción en que pueda incurrir.

CLÁUSULA NOVENA. Infracciones y Sanciones

1. - INFRACCIONES.

Las infracciones por incumplimiento de las obligaciones y plazos establecidos en el contrato y en la propia Ley serán sancionables, pudiendo procederse a la resolución de la concesión en los casos expresamente previstos en las disposiciones legales vigentes.

Las infracciones que cometa el adjudicatario en ejecución de la actividad, se calificarán de muy graves, graves y leves.



AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Código Seguro de Verificación: CMAA ADEF PTTE 7RL2 9R2T

PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS CONCESION PUESTOS 3 Y 8 MERCADO ABASTOS - SEFYCU 5375484

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lagineta.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 15



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Gineta
José Sánchez Plaza
11/04/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/04/2025



A) Se calificarán infracciones muy graves:

- La demora en el comienzo de la prestación de la actividad, superior a 3 meses sobre la fecha prevista, salvo razones justificadas o de fuerza mayor, que en todo caso, deberán ser apreciadas por el Ayuntamiento.
- La prestación, manifiestamente defectuosa o irregular de la actividad, con incumplimiento de las condiciones establecidas.
- Fraudes en la zona de prestación, no utilización de los medios mecánicos exigidos o mal estado de conservación o decoro en los mismos.
- Cesión, subarriendo o traspaso total o parcial de la actividad, sin autorización expresa del Ayuntamiento.
- Desobediencia reiterada por más de dos veces respecto a la misma cuestión, de las órdenes escritas por el Ayuntamiento, relativas al orden, forma y régimen de la actividad según la concesión, o la reposición de material inservible.
- La cesación en la prestación de la actividad por el adjudicatario, sin la concurrencia de las circunstancias legales que le hagan legítimo.
- La percepción por el adjudicatario de cualquier remuneración, canon o merced, por parte de los usuarios del servicio, que no están debidamente autorizados.

B) Tendrán la consideración de infracciones graves:

- La inobservancia de las prescripciones sanitarias o el incumplimiento de las órdenes de la Alcaldía, para evitar situaciones insalubres, peligrosas o molestias al público.
- Incumplimiento de acuerdos o decisiones municipales sobre las variaciones de detalle de la actividad que no impliquen gastos para el adjudicatario.
- Irregularidades en la prestación de la actividad, con arreglo a las condiciones fijadas en el presente contrato.
- El incumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad Social con el personal adscrito a la actividad.

C) Se considerarán infracciones leves:

Todas las demás, no previstas anteriormente y que conculquen, de algún modo, las condiciones de este contrato, en perjuicio leve de los servicios, o, produzcan desdoro en la prestación del personal, por el aspecto de su vestuario y de los instrumentos de trabajo o, las meras desatenciones con los clientes.

2. - SANCIONES.

El importe de las sanciones se graduará por las circunstancias según la





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Gineta
José Sánchez Plaza
11/04/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/04/2025



calificación que otorgue a la falta cometida: leve hasta 750 €, grave de 751 a 1.500 € y muy grave de 1.501 a 3.000 €.

La imposición de sanciones administrativas se ajustará en todo caso al siguiente procedimiento:

Las sanciones por faltas leves y graves las impondrá el órgano municipal competente previa audiencia del interesado en el marco previsto en el Capítulo III, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público para el ejercicio de la potestad sancionadora. A tal efecto, la propuesta municipal se someterá por término de diez días al adjudicatario. Se motivará la resolución y la vía de recurso no suspenderá la ejecutividad de lo dispuesto.

Las sanciones por faltas muy graves, cuya resolución se remite al órgano municipal competente, se concretarán en la instrucción, a propuesta de la Alcaldía, del correspondiente expediente sancionador en los términos establecidos por la normativa sancionadora reseñada.

El importe de las sanciones será pagado por el adjudicatario en la Tesorería Municipal dentro de los plazos fijados para la realización en período voluntario de los débitos de liquidación individualizada. Transcurrido el plazo señalado sin haber ingresado el pago de la sanción.

CLÁUSULA DÉCIMA. Facultades de la Corporación

— Dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren, o sin él cuando no procediere.

— Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de concesión, las instalaciones y construcciones.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Reversión

Al término del plazo de la concesión, revertirán a la Corporación los bienes objeto de la concesión, debiendo el contratista entregarlos con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar.

No podrán ser adjudicatarios de la concesión las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones de contratar reguladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Garantía Provisional

De acuerdo con el artículo 87.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, para participar en el





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Gineta
José Sánchez Plaza
11/04/2025



Ayuntamiento de
La Gineta

NIF: P0203500D

Secretaría e Intervención

Expediente 1429627T

procedimiento los licitadores deberán constituir una garantía por importe del 2% del valor del dominio público objeto de ocupación, esto es:

Lote nº 1: Puesto nº 3 _____ 85,86 euros.

Lote nº 2: Puesto nº 8 _____ 67,44 euros.

La garantía se depositará:

— En la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en la Caja o establecimiento público equivalente de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efecto cuando se trate de garantías en efectivo.

— Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

12.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

12.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

El plazo de presentación de ofertas será de treinta días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Albacete*.

La presentación de las ofertas se realizará en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de La Gineta, sita en la Plaza Mayor, nº 5, de La Gineta, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

12.3 Contenido de las proposiciones



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/04/2025



AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Código Seguro de Verificación: CMAA ADEF PTTE 7RL2 9R2T

PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS CONCESION PUESTOS 3 Y 8 MERCADO ABASTOS - SEFYCU 5375484

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lagineta.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 15



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Gineta
José Sánchez Plaza
11/04/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/04/2025



Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar la concesión de uso privativo del bien MERCADO DE ABASTOS». La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»:** Documentación Administrativa.
- **Sobre «B»:** Oferta Económica y Documentación que permita la valoración de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica, y en su caso, la representación.

— En cuanto a personas jurídicas, fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

— En cuanto a personas físicas, el órgano competente utilizará medios electrónicos para verificar su identidad, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente, salvo que conste la oposición expresa del interesado, en cuyo caso deberá presentar dicho documento.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— El órgano competente utilizará medios electrónicos para verificar la





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Gineta
José Sánchez Plaza
11/04/2025



Ayuntamiento de
La Gineta

NIF: P0203500D

Secretaría e Intervención

Expediente 1429627T

identidad de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente, salvo que conste la oposición expresa del interesado, en cuyo caso deberá presentar dicho documento.

b) Una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas en este pliego.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la licitación de la concesión de uso privativo del bien de dominio público PUESTO Nº _____ DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE LA GINETA.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de condiciones particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/04/2025



AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Código Seguro de Verificación: CMAA ADEF PTTE 7RL2 9R2T

PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS CONCESION PUESTOS 3 Y 8 MERCADO ABASTOS - SEFYCU 5375484

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lagineta.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 15



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Gineta
José Sánchez Plaza
11/04/2025



Ayuntamiento de
La Gineta

NIF: P0203500D

Secretaría e Intervención

Expediente 1429627T

extranjeras)

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es

_____.

En caso de sujetos no obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, se deberá indicar:

Deseo ser notificado por medios electrónicos.

Deseo ser notificado mediante correo postal.

Me opongo a expresamente a que se consulten o recaben estos datos o documentos a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

c) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía por importe del 2% del valor del dominio público.

SOBRE «B»

OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SEGÚN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

a) Oferta económica.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/04/2025



AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Código Seguro de Verificación: CMAA ADEF PTTE 7RL2 9R2T

PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS CONCESION PUESTOS 3 Y 8 MERCADO ABASTOS - SEFYCU 5375484

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lagineta.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 15



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Gineta
José Sánchez Plaza
11/04/2025



Ayuntamiento de
La Gineta

NIF: P0203500D

Secretaría e Intervención

Expediente 1429627T

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la concesión del bien PUESTO Nº __ DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS mediante procedimiento de concurrencia anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de _____ euros (EN LETRA Y EN NÚMERO).

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».

CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación:

A. Oferta económica

— *Mayor canon ofrecido, HASTA 100 PUNTOS*, evaluados de acuerdo a la siguiente fórmula: la oferta más alta obtendrá la máxima puntuación y el resto mediante la siguiente fórmula:

$$X = (B * 100) / A$$

Donde X son los puntos otorgados a la oferta que se valora, A= Oferta económica más alta, B= Oferta del licitador a puntuar C=puntuación máxima del criterio económico (100 puntos).

En caso de empate, entre dos o más licitadores, se realizará un sorteo con presencia de los mismos.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/04/2025



AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Código Seguro de Verificación: CMAA ADEF PTTE 7RL2 9R2T

PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS CONCESION PUESTOS 3 Y 8 MERCADO ABASTOS - SEFYCU 5375484

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lagineta.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Gineta
José Sánchez Plaza
11/04/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/04/2025



CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA. Mesa de licitación

Dentro de los tres días hábiles siguientes a la conclusión del plazo fijado para la presentación de proposiciones, se constituirá la mesa de licitación.

La mesa de licitación estará compuesta por:

- Fernando Rodríguez Calero, que actuará como Presidencia de la Mesa.
- Jesús García Sánchez, Vocal (titular de la Secretaría de la Corporación).
- María Francisca Parreño Alcarria, Vocal (Intervención de la Corporación).
- Yolanda García Martínez, Vocal (técnico)
- Julia González Martínez, que actuará como titular de la Secretaría de la

Mesa.

CLÁUSULA DÉCIMOSEPTIMA. Apertura de Ofertas

Constituida la mesa de valoración, procederá a examinar la documentación recogida en el primer sobre y, si apreciara la existencia de errores subsanables, lo notificará a los interesados para que en un plazo máximo de tres días hábiles procedan a dicha subsanación. Transcurrido este plazo la mesa determinará qué licitadores se ajustan a los criterios de selección establecidos en el pliego.

En caso de no existir errores subsanables, en ese mismo acto la mesa procederá a la lectura de la lista de licitadores admitidos, y se realizará la apertura de los sobres que contengan las proposiciones, pudiendo rechazarse en el momento aquellas que no guardasen concordancia con la documentación examinada y admitida, que se apartasen sustancialmente del modelo o comportasen error manifiesto. La mesa analizará las propuestas atendiendo a los criterios y al procedimiento fijado en el pliego, y podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos.

Determinada por la mesa la proposición más ventajosa, se levantará acta, sin que la propuesta de adjudicación vincule al órgano competente para la adjudicación de la concesión.

CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento los requisitos previos exigidos por el pliego de condiciones, en particular de haber constituido la garantía definitiva que sea





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Gineta
José Sánchez Plaza
11/04/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/04/2025



Ayuntamiento de
La Gineta

NIF: P0203500D

Secretaría e Intervención

Expediente 1429627T

procedente, incluido encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador renuncia a la adquisición, perdiendo el depósito constituido en concepto de garantía.

En caso de renuncia podrá procederse a la adjudicación a la segunda oferta más ventajosa, bien a la declaración motivada de la adjudicación como desierta, pudiendo procederse a la adjudicación directa de la concesión.

CLÁUSULA DÉCIMONOVENA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato en el plazo de máximo de quince días desde la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego, salvo motivos de interés público debidamente justificados.

La resolución de la adjudicación se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en la sede electrónica del Ayuntamiento y se notificará a los licitadores.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Formalización del Contrato

La formalización de la concesión en documento administrativo se efectuará de en un plazo máximo de 15 días a contar desde la adjudicación.

CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA. Extinción de la Concesión

La concesión se extinguirá por las siguientes causas:

- a) Muerte o incapacidad sobrevenida del usuario o concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica.
- b) Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del usuario o concesionario.
- c) Caducidad por vencimiento del plazo.
- d) Rescate de la concesión, previa indemnización, o revocación unilateral de la autorización.



AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Código Seguro de Verificación: CMAA ADEF PTTE 7RL2 9R2T

PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS CONCESION PUESTOS 3 Y 8 MERCADO ABASTOS - SEFYCU 5375484

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lagineta.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 15



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Gineta
José Sánchez Plaza
11/04/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/04/2025



Ayuntamiento de
La Gineta

NIF: P0203500D

Secretaría e Intervención

Expediente 1429627T

- e) Mutuo acuerdo.
- f) Falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarados por el órgano que otorgó la concesión o autorización.
- g) Desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento.
- h) Desafectación del bien, en cuyo caso se procederá a su liquidación.
- i) Cualquier otra causa prevista en las condiciones generales o particulares por las que se rijan.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del concesionario, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada. La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el concesionario se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia del mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se registrará por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.

En cuanto a sus efectos y extinción se registrará por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

El Alcalde – Presidente
Fdo.: José Sánchez Plaza



AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Código Seguro de Verificación: CMAA ADEF PTTE 7RL2 9R2T

PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS CONCESION PUESTOS 3 Y 8 MERCADO ABASTOS - SEFYCU 5375484

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lagineta.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 15